PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Emergencias Villa El Salvador

N°...75...-2024-OGRH-HEVES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de marzo del 2024

Visto,

El Expediente Nº E2314779, que contiene la solicitud de pago por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada presentada por el servidor **Raúl Jesús CAYETANO GUIZADO;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se regula la "*Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado*" en el numeral 8.3 del artículo 8 de la compensación económica priorizada del personal de la salud, establece que "Se *asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un (1) mes. Esta modalidad de compensación se restringirá al tiempo que permanezcan las condiciones de su asignación*", asimismo en el literal d) establece que la Valorización priorizada por la atención especializada comprende: d.2) La entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel del Ministerio de Salud debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

P. LEON P.

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 define en el numeral 5.2 del artículo 5, el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas sólo procede si se cumplen necesariamente las siguientes condiciones generales: encontrarse registrados en los aplicativos informáticos del Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público (AIRHSP), e INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPs) y; debe cumplir con el perfil, condiciones y/o criterios previstos para la percepción de la valorización respectiva;

Que, según Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA se aprueban los "Lineamientos de Orientación para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y las normas conexas", estableciendo en su numeral 3.2.4 el perfil, criterios y condiciones que debe cumplir los profesionales asistenciales de la salud para percibir la valorización priorizada por atención especializada;

Que, conforme el Decreto Supremo Nº 030-2021-SA se aprueban los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas entre otros la atención especializada para los profesionales de la salud, estableciendo en el artículo 3° que la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil: (I) Título de segunda especialidad profesional. (II) Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente. (III) Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con el literal d) del numeral 8.3 del Decreto Legislativo Nº 1153. (IV). Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad. (V) No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, aprueba los montos por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial a que se

refiere el Decreto legislativo N° 1153 señalando b) la valorización por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III: Médico Cirujano S/ 900.00 soles; otros Profesionales de la Salud S/ 450.00 soles;

Que, con Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES, rectificada con Resolución Directoral N° 51-2023-DEHEVES y Resolución Directoral N° 62-2023-DE-HEVES, **Raúl Jesús CAYETANO GUIZADO**, fue nombrado en el cargo de Médico Nivel MC-1, en el Servicio de Anestesiología –Centro Quirúrgico, según los documentos adjuntos registra la especialidad en Anestesia, Analgesia y Reanimación otorgado por la UNMSM, con Colegiatura N° 051096 y R.N.E. N° 024420,

Que, con Nota Informativa N° 00028-2024/SAYCQ/DAEYCC/HEVES(E), de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico remite a la Jefa del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos la conformidad de las funciones de atención especializada en el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico desde diciembre de 2023 del M.C. **Raúl Jesús CAYETANO GUIZADO**;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 00096-2024/DAEYCC/HEVES(E), de fecha 29 de enero de 2024, la Jefa del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la información sobre solicitud de pago de especialidad del M.C. **Raúl Jesús CAYETANO GUIZADO**;

Que, mediante Nota Informativa Nº 00066-2024/PP/OGRH/HEVES(E), el Especialista de Planificación y Presupuesto, informa que, el pago por valorización priorizada por concepto de atención especializada, para el servidor **Raúl Jesús CAYETANO GUIZADO**, está considerado en el Presupuesto Analítico Personal-PAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 284-2023-DE-HEVES, de fecha 01 de diciembre 2023, en el proyecto de PAP de apertura 2024 y en el AIRHSP, en ese sentido, con Certificado N° 0004 se tiene disponibilidad presupuestal en la especifica de gasto 2.1.13.33;

Que, con Nota Informativa N° 00145-2024/LC/OGRH/LC/HEVES(e), el responsable de liquidación de la compensación, en atención a la Nota Informativa N° 025-2024-CA-OGRH-HEVES, remitirle la programación y asistencia del servidor **Raúl Jesús CAYETANO GUIZADO**;

P. LEON P.

Que, el responsable de Gestión del Empleo a través del Informe N° 00067-2024/GE/OGRH/HEVES(e), concluye que, a la revisión del expediente, el servidor nombrado **Raúl Jesús CAYETANO GUIZADO** en el cargo de Medico Nivel MC-1, cumple con los requisitos señalados en el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 030-2021-SA, por lo que resulta viable la solicitud del citado profesional, y corresponde otorgar el pago por el monto ascendente a S/ 900.00 soles mensuales;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, con el Decreto Supremo Nº 030-2021-SA, con el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y, con la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER con eficacia anticipada a partir del mes de Enero 2024 , el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada al servidor nombrado **Raúl Jesús**

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Emergencias Villa El Salvador

N°.75.-2024-OGRH-HEVES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de marzo del 2024

CAYETANO GUIZADO, en el cargo de Medico Nivel MC- 1, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos- Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	R.N.E.	FECHA DEL TITULO ESPECIALISTA	PAGO MENSUAL POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA
Raúl Jesús CAYETANO GUIZADO	41311255	Médico	MC-1	Anestesia, Analgesia y Reanimación	024420	02.04.2014	S/ 900.00

Artículo 2°.- RECONOCER el pago, por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 Soles (S/ 1,794.00)**, a favor del Servidor **Raúl Jesús CAYETANO GUIZADO**, por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada, efectivamente realizado del mes de enero y febrero 2024.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, consigne en la Planilla Única de Pagos, el importe indicado en el Artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que proceda a incorporar de manera mensual en la planilla única de pago del mes, la Valorización Priorizada por Atención Especializada; conforme a la parte considerativa de la presente resolución y tal como se detalla en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

PFLP / nesa